

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 86

Referencia:

Año: 1979

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-07-1979

Título: POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 18953

Publicada el: 22-11-1979

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: División territorial, Constitución

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.682

Rollo: 22

Posición: 1413

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1979 No. 18.953

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 53 de 15 de noviembre de 1979, por la cual se modifica la Resolución No. 51 de octubre del presente año y se adiciona un numeral al Arancel de Importación

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 86 de 26 de julio de 1979, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 43 de 5 de noviembre de 1979, por la cual se restaura el régimen de concesiones mineras

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE UNA RESOLUCION Y SE ADICIONA UN NUMERAL DEL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No.53
(de 15 de noviembre de 1979)

"Por la cual se modifica la Resolución No.51 de 31 de octubre del presente año y se adiciona un numeral al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modifíquese la descripción del numeral 681-04-01, para que diga así:

Numeral	Descripción	Valor
681-04-01	Barras, varillas para reforzar concreto incluso las barras redondas y cuadradas lisas de acero.	0,25KB

ARTICULO 2.- Adiciónase un numeral al Arancel de Importación, así:

Numeral	Descripción	Valor
681-04-02	Angulos y Tiras o Platinas de acero	0,04 KB

ARTICULO 3.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del día 22 de diciembre del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO E. AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 86
(de 26 de julio de 1979)

Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convócase a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, durante los días jueves dieciséis (16) y viernes diecisiete (17) de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Las Sesiones Extraordinarias de que trata el Artículo anterior, se convocan con los fines específicos de:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

a) Aprobar o improbar proyecto de reformas a la división política del territorio nacional; y

b) Aprobar o improbar los nombramientos de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de nueve suplentes personales de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los suplentes personales del Procurador General de la Nación y del Procurador de la Administración.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, ADOLFO AHUMADA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTAURASE EL REGIMEN DE CONCESIONES MINERAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 43
PANAMA, 5 DE NOV. DE 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 32 de 11 de septiembre de 1979 se deja sin efecto, a partir del día 10, de septiembre de 1979, la Resolución Ejecutiva No. 83 de 12 de noviembre de 1976, mediante la cual se otorgaron derechos exclusivos de extracción de basalto a la Autoridad Portuaria Nacional, en una zona ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá;

Que de acuerdo con el Art. 30 del Código de Recursos Minerales, se convertirán en áreas de reserva todas las zonas devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación;

Que se ha manifestado interés, por parte de la empresa privada, de continuar con la extracción de basalto en el área comprendida por la Resolución Ejecutiva No. 32 aludida;

Que se considera conveniente a los intereses de la Nación, que se continúen los trabajos de extracción en el área en referencia; y

Que es competencia del Organismo Ejecutivo restaurar al régimen de concesiones mineras las áreas de reserva,

RESUELVE:

RESTAURAR al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, la zona que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, coordenadas geográficas 80, 54' 48" de Latitud Norte y 79o, 40' 52" de Longitud Oeste, se mide la distancia de 550 metros con rumbo Este para alcanzar el punto No. 2, coordenadas geográficas 80, 54' 48" de Latitud Norte y 79o, 40' 34" de Longitud Oeste; de este punto con rumbo Sur y distancia de 490 metros se llega al punto No. 3, coordenadas geográficas 80, 54' 32" de Latitud Norte y 79o, 40' 34" de Longitud Oeste; de aquí con rumbo Oeste y distancia de 550 metros se encuentra el punto No. 4, coordenadas geográficas 80, 54' 32" de Latitud Norte y 79o, 40' 52" de Longitud Oeste; siguiendo rumbo Norte con distancia de 490 metros se llega al punto No. 1 que sirvió de partida.

Area: 26 hectáreas con 9,500 metros cuadrados.

Esta zona está ubicada en el corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA PEREZ en favor de ALVARO ENRIQUE PEREZ; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:
En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero